

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 21/07/2020, va adoptar l'acord següent:

4. - 2771/2020 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. APROVACIÓ DE LA CONVOCATORIA DEL XXV CONCURS ESCOLAR DE DIBUIX DELS PREMIS LITERARIS CIUTAT D'ALZIRA 2020.

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2. Por el Departamento de Educación se ha presentado con fecha 3 de julio de 2020 informe y propuesta de Convocatoria del XXV Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2020, suscritos por la técnica de Infancia y la concejal delegada de Educación e Infancia.

3. Se ha emitido informe jurídico por el Jefe de Servicio de Bienestar Social de fecha 14 de julio de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaria, de fecha 21-06-2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local las materias cuya tramitación corresponda al Área de Serveis per a les Persones, entre las que está incluida la subárea de Educación e Infancia.

Visto el informe de Intervención de fecha 06-07-2020, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº 2.2020.1.15748.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 16-07-2020.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del Interventor de fecha 16-07-2020.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto núm. 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria, del XXV Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2020, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

1. Puede participar en este concurso todo el alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Ciclos Formativos y Educación Especial de los centros públicos, concertados y privados de la comarca de la Ribera, con trabajos individuales o colectivos.
2. Los trabajos que se presenten pueden utilizar libremente cualquier material o técnica plástica: lápiz, rotuladores, pinturas de madera, ceras, acuarelas, témpera, óleo, mosaico, collage, etc., y se evitará incluir elementos que puedan despegarse fácilmente.
3. Temáticamente, los dibujos se tienen que adecuar a lema propuesto como título en la convocatoria de 2020: "¿Qué te gustaría soñar?". Cuando dormimos soñamos pero no siempre recordamos que hemos soñado. Nosotros queremos que nos expliques ¿qué te gustaría soñar? ¿Sueños de nubes en forma de animales o en forma de golosinas? ¿Sueños de protagonista valiente de una película? ¿Sueños en blanco y negro o en color? ¿Sueños posibles o imposibles? Tus sueños nos interesan.



4. La medida de los trabajos serán el formato DIN A-4, en horizontal o en vertical, y se utilizarán como soporte papel fuerte o cartulina de la misma medida, sin márgenes. No se tendrá en cuenta los trabajos presentados que no reúnan las características de los dos últimos apartados.
5. Sólo se podrá presentar individualmente una obra por autor o autora. En el caso de una obra colectiva, se permitirá la presencia de un autor o autora que haya presentado ya una obra individual. En el dorso de cada dibujo deberá anotarse obligatoriamente con letra legible el nombre y los apellidos del autor o autora, la edad, el nivel de estudios, el centro educativo y la población.
6. Cada centro hará una selección de los trabajos hechos y, después de esta primera selección, sólo podrá presentar a la fase del jurado un máximo de quince trabajos por cada categoría y línea educativa (por ejemplo, los centros de una línea pueden presentar 15; los centros de dos líneas, 30...)
7. Se aceptaran también las obras individuales presentadas directamente por sus autores, siempre que sus respectivos centros no participen en el concurso.
8. Los trabajos seleccionados en los centros educativos se presentaran en el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Alzira (c/ Rambla 23, 2ª planta) hasta el viernes 23 de octubre de 2020, con un documento adjunto firmado por el director o directora en el que se haga constar el número total de trabajos presentados (seleccionados y no seleccionados) y el número total de alumnado del centro. Además, se acompañará el documento de una relación con el nombre de los/las autores/as de los trabajos elegidos para la segunda fase.
9. El jurado tendrá en cuenta, en relación al nivel educativo de los participantes, la creatividad, la calidad plástica, la complejidad de la técnica utilizada y la plasmación gráfica del tema del concurso.
10. Los trabajos se clasifican en las categorías siguientes:
 - Segundo Ciclo de Educación Infantil
 - Primer Ciclo de Educación Primaria
 - Segundo Ciclo de Educación Primaria
 - Tercer Ciclo de Educación Primaria
 - Educación Secundaria Obligatoria
 - Bachillerato y Ciclos Formativos
 - Educación Especial (alumnado de centros de Educación Especial o de centros ordinarios con ACI-S).
11. Para cada una de estas categorías se otorgan tres premios, consistentes en diferentes regalos y/o vales que serán facilitados por las empresas colaboradoras y la concejalía de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Alzira. El primer premio un vale de 40 €, el segundo de 30 € y el tercero de 20 €.

Para la categoría de bachillerato y ciclos formativos los tres premios serán un regalo de una entidad colaboradora en estos premios.

12. Habrá también un Premio Especial, que consistirá en una selección de títulos de Ediciones Bromea, para el centro que haya participado con el mayor número proporcional de participación, en relación a su matrícula real, y que, además, a criterio del jurado, haya representado mejor en conjunto el tema de la convocatoria.
13. El jurado estará formado por personas destacadas en el terreno del arte, la literatura y la didáctica, cuya composición se anunciará con posterioridad. Se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios, si la calidad de los trabajos presentados así lo requiere.
14. La entrega de premios se hará en un acto público que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre a las 18:30 de la tarde en el salón de actos de la Casa de la Cultura. Se hará una exposición en la Sala II formada por los trabajos galardonados y destacados, que estará abierta del 4 al 14 de noviembre de 2020.
15. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Alzira, que los podrá utilizar en lo que estime conveniente. Los dibujos no premiados podrán recogerlos los colegios participantes en el Departamento de Educación (c/ Rambla 23, 2a planta), del 1 al 20 de diciembre de 2020. Pasada esta fecha se destruirán.
16. La participación en el concurso presupone la aceptación de las bases. Cualquier cuestión o discrepancia será resuelta por el jurado, cuya resolución será inapelable.

Segundo.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament d'Alzira de 21 de julio de 2020, por el que se convoca el XXV Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de estos premios es dar a conocer la existencia de los Premios Literarios Ciudad de Alzira entre la población en edad escolar, cuyo lema para esta convocatoria es "¿Qué te gustaría soñar?".

Segundo. Beneficiarios:



Identificador Ockky SWKh 19oO z1r3 2IVs 31xV 55w=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

Podrán participar en estos premios los alumnos de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos y Educación Especial de todos los niveles de los centros públicos, privados concertados y privados de la comarca de La Ribera.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València hasta el día 23 de octubre de 2020.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 540 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261 48001 "Premios y subvenciones actividades Infancia", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2020.

Para cada una de las siguientes categorías se otorgan tres premios, consistentes en diferentes regalos y/o vales que serán facilitados por las empresas colaboradoras y la concejalía de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Alzira. El primer premio un vale de 40 €, el segundo de 30 € y el tercero de 20 €.

- Segundo Ciclo de Educación Infantil
- Primer Ciclo de Educación Primaria
- Segundo Ciclo de Educación Primaria
- Tercer Ciclo de Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Educación Especial (alumnado de centros de Educación Especial o de centros ordinarios con ACI-S).

Para la categoría de bachillerato y ciclos formativos los tres premios serán un regalo de una entidad colaboradora en estos premios.

Sexto.- Documentación:

1. Los trabajos que se presenten pueden utilizar libremente cualquier material o técnica plástica: lápiz, rotuladores, pinturas de madera, ceras, acuarelas, témpera, óleo, mosaico, collage, etc., y se evitará incluir elementos que puedan despegarse fácilmente.
2. Temáticamente, los dibujos se tienen que adecuar a lema propuesto como título en la convocatoria de 2020: "¿Qué te gustaría soñar?". Cuando dormimos

soñamos pero no siempre recordamos que hemos soñado. Nosotros queremos que nos expliques ¿qué te gustaría soñar? ¿Sueños de nubes en forma de animales o en forma de golosinas? ¿Sueños de protagonista valiente de una película? ¿Sueños en blanco y negro o en color? ¿Sueños posibles o imposibles? Tus sueños nos interesan.

3. La medida de los trabajos serán el formato DIN A-4, en horizontal o en vertical, y se utilizarán como soporte papel fuerte o cartulina de la misma medida, sin márgenes. No se tendrá en cuenta los trabajos presentados que no reúnan las características de los dos últimos apartados.
4. Sólo se podrá presentar individualmente una obra por autor o autora. En el caso de una obra colectiva, se permitirá la presencia de un autor o autora que haya presentado ya una obra individual. En el dorso de cada dibujo deberá anotarse obligatoriamente con letra legible el nombre y los apellidos del autor o autora, la edad, el nivel de estudios, el centro educativo y la población.
5. Cada centro hará una selección de los trabajos hechos y, después de esta primera selección, sólo podrá presentar a la fase del jurado un máximo de quince trabajos por cada categoría y línea educativa (por ejemplo, los centros de una línea pueden presentar 15; los centros de dos líneas, 30...)
6. Se aceptarán también las obras individuales presentadas directamente por sus autores, siempre que sus respectivos centros no participen en el concurso.
7. Los trabajos seleccionados en los centros educativos se presentarán en el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Alzira (c/ Rambla 23, 2ª planta) hasta el viernes 23 de octubre de 2020, con un documento adjunto firmado por el director o directora en el que se haga constar el número total de trabajos presentados (seleccionados y no seleccionados) y el número total de alumnado del centro. Además, se acompañará el documento de una relación con el nombre de los/las autores/as de los trabajos elegidos para la segunda fase.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 21 de julio de 2020.- El alcalde PD (Decreto nº 1502/2019), Marina Mir i Mocholí.

Tercero.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Cuarto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación,

de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

Identificador 0cky SWKh 19oO z1r3 2IVs 31xV 55w=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 22/07/2020 17:06:15

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 22/07/2020 17:06:14

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA